

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administra-

- dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
  5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

##### MINISTERIO DE ESTADO.

###### REAL DECRETO.

Queriendo dar á mi muy querida Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier, una nueva prueba del amor que le profeso.

Vengo en conferir al Infante ó Infanta que, Dios mediante, diese á luz, la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III si fuere varón, y la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa si fuere hembra; cuya investidura recibirá despues del Santo Sacramento del Bautismo.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

##### MINISTERIO DE MARINA.

###### REAL DECRETO.

Deseando asimilar la organizacion de los cuerpos de Sanidad militar del Ejército y de la Armada, en cuanto lo permita la índole del servicio que cada uno de ellos está llamado á desempeñar,

Vengo en aprobar para el segundo las adjuntas bases orgánicas que me ha propuesto el Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

###### BASES ORGANICAS del cuerpo de Sanidad militar de la Armada.

1.ª El Cuerpo de Sanidad militar de la Armada, constará de las clases siguientes: un Director, cinco Vicedirectores, siete Consultores, siete Médicos mayores, ocho primeros Médicos, 35 primeros Ayudantes y 100 segundos Ayudantes.

2.ª Los Jefes y Oficiales del referido cuerpo disfrutarán las consideraciones militares siguientes: el Director, la de Brigadier; los Vicedirectores, la de Capitanes de navío ó Coroneles; los Consulto-

res, la de Capitanes de fragata ó Tenientes Coroneles; los Médicos mayores, la de primeros Comandantes; los primeros Médicos, la de segundos Comandantes; los primeros Ayudantes, la de Tenientes de navío ó Capitanes; y los segundos Ayudantes, la de Alféreces de navío ó Tenientes; en la inteligencia de que todos ellos se han de considerar para la alternativa en los actos del servicio á que concurren con Jefes á Oficiales mititares como los últimos del escalafon de cada una de las clases con que se equiparan.

3.ª El Director residirá en la capital del departamento de Cádiz; los demás Jefes y Oficiales servirán los destinos que se designan en la unida plantilla.

4.ª El ingreso en el cuerpo de Sanidad militar de la Armada se verificará por oposicion, que tendrá lugar en las capitales de los departamentos marítimos, y en Madrid cuando se considere necesario.

5.ª Para los ascensos en el referido cuerpo continuará rigiendo el sistema de rigurosa antigüedad hoy vigente.

6.ª La Junta consultiva, para los asuntos facultativos del ramo, la compondrán el Director, el Vicedirector del departamento de Cádiz y los Consultores destinados en el Colegio Naval, arsenal de

la Carraca y hospital de S. Carlos. El Secretario de la Direccion lo será tambien de la Junta consultiva, sin voto.

7.ª El Director del cuerpo de Sanidad militar de la Armada disfrutará el sueldo anual de 45.000 rs.; los segundos Ayudantes el de 8.000 rs.; y los demás Jefes y Oficiales el señalado á los empleos militares cuyas consideraciones gozan.

8.ª Se declaran subsistentes todos los preceptos del reglamento de 8 Abril de 1857 en cuanto no se opongan á lo establecido en estas bases.

Madrid 9 de Abril de 1862.—Aprobado por S. M.—Juan de Zavala.

*Plantilla de los destinos que deben servir los Jefes y Oficiales de las distintas clases del cuerpo de Sanidad militar de la Armada.*

VICEDIRECTORES.	
Jefe de Sanidad del departamento de Cádiz.	1
Idem de id. del departamento de Ferrol.	1
Idem de id. del departamento de Cartagena.	1
Idem de id. del apostadero de la Habana.	1
Idem de id. del apostadero de Filipinas.	1
	5

Jefe facultativo del hospital de San Carlos. . . . . 1  
 Idem id. del hospital de Ferrol. . . . . 1  
 Idem id. del hospital de Cartagena. . . . . 1  
 Idem de las salas de Marina del hospital de la Habana. . . . . 1  
 Idem del arsenal de la Carraca. . . . . 1  
 Idem del Colegio Naval militar. . . . . 1  
 Jefe de negociado en la Direccion del cuerpo. . . . . 1

MEDICOS MAYORES.

Jefe facultativo del arsenal de Ferrol. . . . . 1  
 Idem id. del arsenal de Cartagena. . . . . 1  
 Idem id. del arsenal de la Habana. . . . . 1  
 Idem id. del arsenal de Cavite. . . . . 1  
 Segundo Jefe del hospital de San Carlos. . . . . 1  
 Salinas de Marina del hospital de la Habana. . . . . 1  
 Secretaria de la Direccion del cuerpo. . . . . 1

PRIMEROS MEDICOS.

Brigadas de infanteria de Marina. . . . . 3  
 Segundo Jefe del Hospital de Ferrol. . . . . 1  
 Idem id. del Hospital de Cartagena. . . . . 1  
 Salas de Marina del Hospital de la Habana. . . . . 2  
 Arsenal de la Carraca. . . . . 1

PRIMEROS AYUDANTES.

Escuelas de Estado Mayor de artilleria de Marina y de condestables. . . . . 1  
 Brigadas de infanteria de Marina. . . . . 3  
 Astillero de Ferrol. . . . . 1  
 Embarco de buques de la Armada. . . . . 30

SEGUNDOS AYUDANTES.

Servicio de guardia en el hospital de San Carlos. . . . . 1  
 Embarco en los buques de la Armada. . . . . 99  
 Madrid 9 de Abril de 1862. = Zavalá.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 100.

Reclamando al mozo Antonio Punzano Rubio, de Molinos de Duero. Reclamándose nuevamente por el Alcalde de Molinos de Duero el mozo Antonio Punzano Rubio, como responsable al presente reemplazo, prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y Vigilancia pública que haciéndose cargo de sus señas puestas á continuacion procuren su busca; y que en el caso de ser hallado, le hagan saber esta reclamacion á fin de que inmediatamente se presente á disposicion del referido Alcalde, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Soria 9 de Abril de 1862. = El G. I., Manuel Sanz Garcia.

Señas del mozo Antonio Punzano Rubio.  
 Edad 20 años, cejas y pelo negro, color, trigueño y una cicatriz sobre uno de los ojos.

CIRCULAR NÚMERO 101.

Reclamando al mozo Pascual Salvador, de Gómara. Reclamándose por el Alcalde de la villa de Gómara el mozo Pascual Salvador, como responsable al presente reemplazo por el cupo de dicha villa, el cual salió de ella en compañía de sus padres Pascual Salvador y Andrea Sanchez con los demás sus hermanos á recorrer los pueblos de la provincia para trabajar á su oficio de cedaceros, prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y Vigilancia pública, que haciéndose cargo de sus señas puestas á continuacion, procuren descubrir el paradero de dicho mozo, y hallado que sea le requieran para que inmediatamente se presente ante el Ayuntamiento de la referida villa de Gómara para los efectos consiguientes, y den parte á este Gobierno de haberlo verificado. Soria 10 de Abril de 1862. = El Gobernador interino, Manuel Sanz Garcia.

Señas del mozo Pascual Salvador.  
 Edad 20 años, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno: lleva la familia cédula de vecindad expedida por la Alcaldía de Gómara en 16 de Marzo último.

CIRCULAR NÚMERO 102.

Encargando la captura de Victoriano Miguel, vecino de Aguilar del Rio Alhama.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias estén á su alcance á fin de conseguir la captura de Victoriano Miguel, vecino de Aguilar del Rio Alhama, y de las señas que á continuacion se insertan, cuyo sugeto se fugó la noche del dia 1.º del actual de la casa de Ayuntamiento de Dévanos, donde se hallaba detenido á consecuencia de haber sido aprehendido en las inmediaciones de dicho pueblo con tres arrobas y catorce libras de sal de contrabando; y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á disposicion del Juzgado especial de Hacienda pública de esta provincia, dando cuenta á este Gobierno. Soria 10 de Abril de 1862. = El G. I., Manuel Sanz Garcia.

Señas de Victoriano Miguel.

Edad como de 50 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, cara larga, nariz afilada, color bajo: viste pantalón de pana rayada roja, chaqueta de pana usada, medias azules, alpargatas cerradas, pañuelo de color viejo á la cabeza, faja morada, zagones y mantita rayada. Se dedica á la venta de sal de contrabando.

CIRCULAR NÚMERO 103.

Encargando la captura del soldado desertor del batallon cazadores de Antequera, Fernando Sanchez Sanguino.

Habiendo desertado desde Burgos Fernando Sanchez Sanguino, soldado del batallon cazadores de Antequera, cuyas señas á continuacion se espresan, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren conseguir su captura, y caso de ser habido, lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador militar por quien me es reclamado. Soria 14 de Abril de 1862. = El G. I., Manuel Sanz Garcia

Señas.

Hijo de José y Antonia, natural de Constantina, provincia de Sevilla, edad 20 años, 7 meses y 6 dias, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz

regular, color moreno, barba poca; estatura 5 pies, 1 pulgada y 9 líneas.

CIRCULAR NÚMERO 104.

Insertando el resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Marzo próximo pasado.

El Comandante de la Guardia civil de esta provincia, ha remitido á este Gobierno el resumen de las aprehensiones verificadas por la fuerza de su mando en todo el mes de Marzo próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Soria 10 de Abril de 1862. = El G. I., Manuel Sanz Garcia.

Resumen que se cita.

- Delinquentes aprehendidos. . . . . 7
- Ladrones id. . . . . 2
- Reos prófugos. . . . . »
- Desertores del ejército. . . . . »
- Id. de presidio. . . . . »
- Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria. . . . . 11
- Contrabandos aprehendidos. . . . . »
- Armas recogidas. . . . . 5
- Total de presos y detenidos. . . . . 20
- Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia. . . . . 5

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. = Minas.

Don Manuel Sanz Garcia, Vicepresidente del Consejo y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de D. Manuel Franco, vecino de Fuentetova, apoderado y en nombre de D. Florentin Rovella, que lo es de Madrid, he declarado sin curso y fenecido el expediente incoado por el mismo en esta Sección de Fomento, registrando con el nombre de Mercedes una mina de asfalto situada en el paraje titulado Reina, del distrito municipal de Villaciervos.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial,» en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 de la ley vigente de minas de 6 de Julio de 1859. Soria 12 de Abril de 1862. = Manuel Sanz Garcia.

Negociado. = Montes.

El dia 12 de Mayo próximo á las

once de la mañana tendrá lugar en la sala consistorial de Santa María de las Hoyas, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento, si acordare concurrir, del Sr. Ingeniero de montes o de un empleado del ramo designado por este y actuando el Secretario de la corporación municipal asociado de dos hombres buenos, la venta en remate público de 122 pinos que en el monte de dicha villa han desarraigado los vientos de 12 pulgadas de diámetro por 20 pies de longitud, tasados cada uno a 10 reales.

El tipo para la admisión de proposiciones es la cantidad de 1.220 reales.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 12 de Abril de 1862. El V. P. del C. P., G. I., Manuel Sanz García.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, en su orden de 2 del corriente, a nueva subasta para la enagenacion de los envases de pino y cedro que dejaron de rematarse en la que se celebró en esta Administracion y Subalternana de Vinuesa el dia 24 de Febrero último, tendrá lugar en cada una de las respectivas Administraciones en el dia 12 de Mayo inmediato de once a doce de su mañana, ante el Sr. Administrador principal de esta Capital y ante el Subalterno de Vinuesa, con asistencia de Escribano, quedando adjudicados al mejor postor, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo es de 2 rs. cada envase de pino y el de un real el de cedro.
- 2.º No será admisible proposicion que baje del tipo marcado.
- 3.º Podrán subastarse en lotes de 10, 20 y 30 cajones lo menos, ó por todos, siendo preferido el segundo extremo.
- 4.º Llegada la hora de las doce, en que quedará terminado el remate, el proponente ó proponentes a cuyo favor se declare, entregará en el acto al Escribano como garantía de la proposicion, la tercera parte

de la cantidad ofrecida, en depósito, hasta que recaiga la aprobacion del expediente por la Direccion general del ramo, la que no tendrá derecho a reclamar, caso de que aprobado que sea, no cumpliese su proposicion.

#### Cajones existentes.

Administraciones.	De pino.	De cedro.
Capital.	506	954
Vinuesa.	20	20

Soria 12 de Abril de 1862. P. S.—Hilario del Rey.

### SECCION CUARTA.

#### EDICTO.

D. Raimundo Iglesias y Herrero, Caballero de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distincion por méritos de guerra, Capitan del escuadron del 12.º tercio de la Guardia civil.

Habiéndose fugado de la casa cuartel del puesto de S. Vicente de Toranzo, en la provincia de Santander, el cabo 2.º de la 6.ª compañía de infanteria de este tercio Pedro Valdivielso Algarate, a quien estoy procesando por haber atentado contra la vida del sargento 2.º de su compañía Julian Arroyo Gonzalez, a quien hirió en el costado izquierdo de un disparo de pistola la noche del 25 de Marzo de este año, y usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto o pregon a dicho Pedro Valdivielso, señalándole el cuartel de la Guardia civil de esta capital, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias, que se contarán desde esta fecha, a dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que originó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. = Figese y pregónese este edicto para conocimiento de todos. = Burgos once de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. = Raimundo Iglesias Herrero. = Por su mandado. = El Escribano, Gregorio Gonzalez y Rebollo.

### CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

#### ESTADO MAYOR.

##### Sección primera.

El soldado del Batallon provincial de Cangas de Onis, José Crespo Barrera, que obtuvo licencia de sus Jefes para trasladarse á este distrito con objeto de ganar su sustento, debe presentarse el 14 de Mayo próximo en la Capital á que dá nombre ese Batallon; é ignorándose el pueblo donde puede encontrarse, se servirán los Alcaldes de los mismos practicar las diligencias que crean convenientes para averiguar su paradero, y una vez conseguido prevenirle emprenda desde luego su marcha á verificar su incorporacion y dar aviso de haberlo así verificado al Sr. Gobernador militar de la provincia.

Burgos 2 de Abril de 1862. De orden del E. S. Capitan general. = El Coronel, Jefe de Estado Mayor, Juan Montero y Gabuti.

#### INDICE

de las materias contenidas en los números del mes de Marzo próximo pasado.

- Circular sobre presentacion de Militarios provinciales, número 27.
- Otra para que el mozo Ildelfonso Muñoz se presente ante el Alcalde de Lodares de Osma, id.
- Otra relativa á la publicacion de una solicitud de D. Manuel Andrea, sobre indemnizacion de 62 caballerias en tiempo de la guerra civil, id.
- Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Diciembre de 1861, id.
- Otra id. anunciando el dia de llegada de un Ingeniero de minas, id.
- Otra encargando la captura de un corneta del provincial de Burgos, núm. 28.
- Otra sobre ganaderia, id.
- Otra previniendo la remision de estados de servicios hechos en caminos vecinales, id.
- Arriendo en subasta de fincas de la Nacion, id.
- Ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres, núm. 29.
- Real orden para la ejecucion de la

- ley anterior y repartimiento consiguiente, id.
- Otra id. convocando á las Diputaciones provinciales para el repartimiento de sus mezos, id.
- Circular encargando la captura del francés Juan Adó y Claverié, id.
- Otra sobre la de D. Manuel Asensio, Secretario de Beneficencia de Guadalajara, id.
- Remate de conservacion de carreteras en esta provincia, id.
- Real decreto aprobando el reglamento para las pensiones establecidas en la ley de Sanidad, número 30.
- Registro de una mina en Valdeavellano, id.
- Distribucion de donativos en favor de los inutilizados en Africa, id.
- Remate de fincas de la Nacion, id.
- Reales decretos mandando proceder á elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de Vega de Rivadeo y en el de Utrera, número 31.
- Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Granada para procesar al Alcalde de Castril, id.
- Otra sobre mercancías que conducen á bordo los Capitanes, id.
- Otra sobre cargas de justicia, id.
- Circular encargando la captura de los criminales que robaron la casa de un vecino de Lastras, en Segovia, id.
- Remate de fincas de la Nacion, id.
- Real orden elevando á la categoria de ascenso el Juzgado del Burgo de Osma, núm. 32.
- Circular sobre rectificacion de la estadística de vecindario de Ayuntamientos, id.
- Resumen de aprehensiones de la Guardia civil en Febrero, id.
- Anunciando nueva licitacion del correo de Berlanga al Burgo, id.
- Repartimiento para gastos carcelarios en el partido de esta Capital, id.
- Anuncio de la Junta de la Deuda pública para que se presenten á recoger los créditos las personas que menciona, id.
- Repartimiento de presos pobres del partido del Burgo de Osma, número 33.
- Arrendamiento en pública subasta de fincas la Nacion, id.
- Repartimiento de quintos y sorteo

de decimas para el reemplazo del corriente año, núm. 34.  
 Otro id. para gastos carcelarios del partido de Agreda, id.  
 Circular encargando la captura de Remigio de García, de Tarazona, idem.  
 Otra sobre Pósitos, núm. 35.  
 Otra encargando la captura de un carabainero de la Comandancia de Santander, id.  
 Otra anunciando la aparición de una yegua en el pueblo de Nafria, id.  
 Otra encargando la captura de Juan Ventura Rafot, id.  
 Otra sobre presos pobres del partido judicial de Medinaceli, id.  
 Otra llamando á Andrés (a) El Tolledano, en el Juzgado de Agreda, idem.  
 Venta de fincas de Bienes Nacionales, id.  
 Repartimiento para gastos carcelarios del partido judicial de Almazán, núm. 36.  
 Remate en subasta pública de los pastos de Vinuesa, id.  
 Anuncio para proveer una plaza de Oficial de Estadística en la provincia de Vizcaya, id.  
 Arriendo en pública subasta de fincas de la Nación, id.  
 Repartimiento para gastos carcelarios del partido de Medinaceli, número 37.  
 Extracto de la cuenta del mes de Enero rendida por el Depositario de fondos provinciales, id.  
 Registro de una mina en Valdeavellano, id.  
 Anuncio de varias fincas que se han de espropiar en el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, id.  
 Remate de pastos de quintos en Duruelo, id.  
 Circular para la captura de varios confinados, núm. 38.  
 Otra para la de Maquela Hernandez, natural de Irucha, id.  
 Concediendo licencia para continuar en su parada á José Gomez, vecino de Almenar, id.  
 Arrendamiento en subasta de pastos de esta Ciudad, id.  
 Anunciando la instalacion de una Seccion con dos caballos padres en Almarza, id.  
 Id. la vacante de dos plazas de Directores de caminos vecinales en Burgos, id.  
 Subasta de 30.000 arrobas de harina para el Ejército de ocupacion de Tetuán, id.  
 Circular para que los Registradores de la Propiedad retengan íntegramente sus honorarios sin dar parte alguna á la Hacienda ínterin se resuelve la consulta hecha por dicha Direccion, id.

Reales órdenes sobre quintas, número 39.  
 Circular anunciando á los Alcaldes la remision de las listas de segunda rectificacion, id.  
 Otra sobre Estadística de la produccion, consumo y esportacion de granos, id.  
 Venta de fincas de Bienes Nacionales, id.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento constitucional de Casarejos.**

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano del pueblo de Casarejos, con la asignacion de 300 rs vn. por la asistencia de seis familias pobres pagados por trimestres de los fondos municipales, y 7.700 por las clases bien acomodadas, satisfechos tambien por trimestres. Además gozará de otras preeminencias, con las cuales vendrá á reunir sobre 9.000 reales: su vecindario lo és de 90 á 100 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo en término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

**Ayuntamiento constitucional de Povár.**

El Ayuntamiento de este distrito saca á pública subasta el arriendo del molino harinero del pueblo de Villarraso, perteneciente á sus propios: el arriendo és por cuatro años, que darán principio el primero de Junio inmediato y terminarán el 31 de Mayo del año de 1866; la subasta constará de dos remates, que se celebrarán en la casa consistorial, la primera á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» y la segunda trascurridos noventa dias desde que se verifique la primera, de once á doce de sus mañanas. El tipo para la subasta será de 21 fanegas y 10 celemines de trigo comun en cada un año, y las demás condiciones constan en el expediente que obra en la Secretaría

de la corporacion, donde se manifiestan. Povár 1.º de Abril de 1862.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

**Ayuntamiento constitucional de Valdegeña.**

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente instruido por esta corporacion para la limpia de arroyos y acequias de su término jurisdiccional, y previa autorizacion del mismo, se hace saber al público por medio del presente anuncio que el dia 25 del corriente, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante la espresada corporacion el remate en pública licitacion de las indicadas obras, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, á la que podrán concurrir para enterarse de ellas los que gusten hacer proposiciones. Valdegeña 10 de Abril de 1862.—El Alcalde, Presidente, Cándido Delso.

**Ayuntamiento constitucional de Herrerros.**

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo con la dotacion anual de mil novecientos cincuenta reales y sesenta fanegas de centeno, pagado por los vecinos no pobres y además cincuenta reales por la asistencia de beneficencia pagados de fondos municipales y aprovechamiento de leña y bellota como un vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en todo el corriente mes de Abril.

**Anuncios particulares.**

**PRONTUARIO DE QUINTAS.**

Contiene:  
 La Ley de 30 de Enero de 1856, reformada por la de 1.º de Marzo de 1862, con aclaraciones y notas relativas á los Reales decretos, Reales órdenes, circulares y demás disposiciones generales dictadas con posterioridad á la primera de las citadas leyes y no derogadas por la segunda; y el Reglamento de exenciones fisicas para el servicio militar, de 10 de Febrero de 1855, con las modi-

ficaciones en él introducidas por diferentes soberanas resoluciones; publicado por D. Manuel Cándido Reynoso, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Zaragoza y Director del periódico de Administracion municipal *El Centinela de los Secretarios*.

Se vende á 5 rs. en la librería de Rioja, en Soria.  
 En la misma librería se halla el nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado, arreglado al Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, Real instruccion de 10 de Noviembre del mismo año y demás Reales órdenes y aclaraciones anteriores no derogadas por las disposiciones de este decreto, por D. Manuel Cándido Reynoso. Un tomo en 8.º mayor de 220 páginas, su precio 20 rs. vn.

**ESTABLECIMIENTO DE GRABADO.**

de sellos en bronce de José Perez, frente casa de la Ciudad núm. 120, piso principal, Logroño.

José Perez, grabador de sellos, que ejecuta toda clase de estos bajo precios sumamente módicos, ofrece á las personas que tengan á bien valerse de sus conocimientos en el arte, verificar su obra con toda perfeccion. El precio de cada sello grabado en bronce con caja, tinta y esplicacion del modo de usarle, es 70 rs. vn. Los Sres. Curas párrocos, Ayuntamientos, Alcaldes, Jueces de Paz y demás corporaciones y particulares que gusten servirse de él, no necesitan, mas que mandar la inscripcion que haya de ponerse, el nombre de la parroquia, el del Santo, las armas que hayan de fijarse en el escudo y serán complacidas con toda puntualidad.

Tambien se construyen con toda perfeccion y á precios muy económicos timbres para sellar en seco, muy útiles al comercio y particulares, porque además de evitar falsificaciones sirven para encabezamiento de cartas y para hacer tarjetas; precio de los timbres con nombre y apellido 40 rs. vn. uno.

Se hacen iniciales para sellar con lacre y toda clase de láminas para imprenta, de cualquier modo que se le encarguen.

Los pedidos se harán al citado Perez con las esplicaciones necesarias, ó en Soria á D. Manuel Carnerero y Montes, plaza Mayor número 2, piso principal.